

Sesión 8.^a Agosto 20 de 1898

Preside el Señor Penabazco

Asisten los señores Cárdenas, Arias, Borja (P.M.), Borja (P.M.), Carrasco, Cueva, Chávez, Durango, Escudero, Espinosa, Fernández, Freile, J. de P. Priego, Lanza, Martínez, Ojeda, Palacios, Treonís, Valarezo, Valdez, Vázquez Cepeda y Vázquez, en presencia del Secretario que suscribe -

Después de leído, se aprueba el acta de la sesión anterior -

Mándase archivar los telegramas en que el Gobernador de Guayaquil expone que, sin embargo de que los diarios de esa localidad anuncian la aceptación de la excusa del Diputado principal, Señor Martín Cortés y el llamamiento al suplente Dr. César Borja, él no ha recibido comunicación oficial alguna -

Por disposición del Presidente, el suscrito informa que el día de este mes se avisó por telégrafo aquellos particulares al citado Gobernador, y que se le ha comunicado también con posterioridad al Sr. Ministro de lo Interior y de Policía. Entonces el Señor Borja (P.M.), con apoyo del Señor Presidente, hace esta moción: 'Que se exorte al Sr. Ministro de lo Interior, a fin de que, lo más pronto posible, tome las medidas convenientes con el objeto de que llegue a conocimiento del Señor César Borja que debe concurrir a la Cámara como Diputado suplente del Guayaquil'

El autor de la moción manifiesta que el hecho de no haber llegado en tres días el telegrama de la Cámara al Gobernador de Guayaquil, como prueba una conducta poco respetuosa de los Agentes del Gobierno hacia el Poder Legislativo.

Se aprueba la moción.

Se manda archivar, acusando previamente te recibo, el telegrama en que el Gobernador de Manabí participa que el 23 del presente celebró de Postoriza a este lugar el Señor Francisco J. Acuña, para concurrir al Congreso.

Se aprueban los siguientes informes, recibiendo a continuación la promesa Constitucional a los Señores Diputados a que se refieren aquellos y al Señor Delfín B. Berroa.

Señor Presidente.

Examinado el título que ha puesto de manifiesto el Señor Don Carlos Freile H., Diputado principal por la provincia de Pichincha, la Comisión Calificadora lo encuentra arreglado a ley. Por lo que, opina que debe declararse legítimo Representante, en los términos aceptados por la H. Cámara.

Quito, Agosto 20 de 1898.

N. M. Archivero - Julio E. Ferrández - U. Espinosa Obares.

Señor Presidente.

Viendo el título presentado por el Señor Pedro Walsey M., Diputado principal por la provincia de Cuzco, la Comisión encargada de la calificación, lo encuentra arreglado a ley. Por consiguiente, opina que debe declararse legítimo Representante, sin perjuicio de la más aceptada resolución de la H. Cámara.

Quito, Agosto 20 de 1898.

W. de Peñaherrera - Julio E. Hernandez -
 Reg. - A Espinosa Alvarez

A la Comisión de Calificaciones y ex-
 ceus para el oficio en que el Señor Doctor José
 María Bustamante, Diputado principal de
 Pichincha, expone los motivos que tiene para
 no concurrir al Congreso; y al estudio de la
 1.ª Comisión de Hacienda se somete la peti-
 ción hecha por el Señor José Ignacio Pioprio,
 ex-Comisario de Hacienda del Gobierno del
 Señor Vicario Francisco Palacios, para que se declare
 se le pasen como legítimos todos los gastos
 hechos en la Campaña de 1895 y de los
 cuales presentase los descargos correspondien-
 tes, aun cuando no estuviesen ajustados
 a las disposiciones de la ley respectiva.

Principia a discutirse por tercera vez
 el Proyecto de ley que suprime el Ministerio de
 Obras Públicas y Agricultura; y leído el pri-
 mer artículo, el Señor Durango dice en el
 sentido de que el Proyecto es contrario al art.
 101 de la Constitución, el cual se lee a peti-
 ción del mismo Señor, explicando que, según
 dicho artículo el Poder Ejecutivo puede nomi-
 nar libremente hasta cinco Ministros; lo cual
 ya no le sería potestativo en caso de aprobarse
 el Proyecto, en que la Constitución, su-
 prema Ley de la República, no puede ser mo-
 dificada sino después de cuatro años.

Cerrado el debate, se aprueba el artículo.

Se aprueban, asimismo, ambas partes
 del artículo 2.º, sin observación alguna.

Discutido el Considerando, el Señor
 Pioprio, con apoyo de los señores Egas, Araujo
 y Martínez hace moción de que se suprima

dicho Considerando, moción que es aprobada por la Cámara.

Receso.

Terminado este, se lee el oficio en el cual el Presidente del Tribunal de Cuentas avisa que ha presentado manuscrito ante la Cámara del Senado el Informe preparado para el Congreso, y expone que si no lo ha mandado a la Cámara de Diputados ha sido por no haber impresas oficiales expeditas para remitirlos impresos.

V.P.M.

Entonces el Señor Rojas (Hacienda) propone que con la Cámara de Diputados ha debido observar el Presidente del Tribunal de Cuentas la misma conducta que con la del Senado, propone, apoyado por el Señor Penabazerra (P. U.) 'Que se conteste al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, manifestándole la extrañeza de la Cámara, con ocasión del oficio que se ha sido, por no haberle mandado otros ejemplares, siembre manuscrito del Informe; y que se le ordene el pronto envío de una copia de aquel'.

Después de una ligera discusión, en que el Sr. Fernández manifiesta que no hay razón para increpar la conducta del Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, y el Sr. Penabazerra (P. U.) que expone que siempre es notable la falta de otros ejemplares manuscritos para la Cámara de Diputados, se aprueba la moción, que es rotada por partes, a solicitud del Sr. Rojas (H. U.)

El Señor Treviño, con apoyo de los Sres. Fernández, Valdez, Espinosa, Martínez, Chávez y Maury, hace esta moción que se aprueba por unanimidad de votos. 'Que se excite a los Sres. Ministros Secretarios de Estado, que no han presentado sus Informes, para que lo hagan hasta la próxima sesión sin perjuicio de la respon'

hasta la próxima sesión

P. B. = hasta la próxima sesión = vale

sabiduría legal. Para la aprobación, el Señor Menaberra (C. U. M.) expone que, según han indicado los Tres Ministros, los informes se hallan concluidos, por lo cual pueden perfectamente ser presentados siquiera manuscritos, caso de que no sea posible traerlos impresos.

Pasa á segunda discusión el siguiente.

Proyecto de Decreto

El Congreso del Ecuador

Considerando.

Que la escasez de rentas ha impedido la conclusión del edificio destinado á la instrucción primaria de niños, situado en la calle de Cervantes de la ciudad de Cuenca; y que dicho edificio está arriándose.

Decreto

Art. 1.º

Adjudicase á la Municipalidad de Cuenca el expresado edificio, y para que lo concluya con fondos municipales, se le autoriza para que invierta en la fábrica hasta cuatro mil suces del producto del impuesto creado para la provisión de agua potable á esa ciudad, por la ley de 17 de Abril de 1894.

Dado etc. Santiago Carrasco. C. G. L. P. Francisco A. Portiagu.

Pasa también á segunda discusión el siguiente Proyecto de decreto; y el Sr. Presidente ordena que, tanto este como el discutido anteriormente sobre caminos provinciales, cantonales y parroquiales, se sometan al estudio de las Comisiones de Obras Públicas y 1.º de legislación.

á fin de que busquen la Armonía de los dos
Proyectos —

El Congreso del Ecuador Considerando

1.º Que el Poder Ejecutivo no puede en-
tendese directamente, y de una manera efi-
caz, en la mejora y reparación continua de
los caminos —

2.º Que no es posible mantenerlos tran-
sitables, sin que estos tengan fondos propios
para su constante reparación —



Decreto

Art. 1.º

La inspección y dirección de los trabajos
de reparación de las vías públicas en cada can-
tón correrán á cargo de una Junta Comis-
puesta del Jefe Político que la presidirá
y de cuatro ciudadanos elegidos por el Poder
Ejecutivo entre los propietarios residentes
en la parroquia cabecera del Cantón — El
Secretario de la Jefatura Política será tam-
bién Secretario de esta Junta —

Art. 2.º

Con fondos para estas obras —

1.º El impuesto de un centavo por cada acémse-
la cargada que entrare á una parroquia rural
ó pasare de tránsito por ella —

Los carros cargados pagarán cinco centavos
en las mismas condiciones. Si las mercaderías
transportadas no fueren nacionales pagarán el do-
ble del impuesto anterior —

2.º Las cantidades que para este objeto

designaren los Poderes de la Nación.

Art. 3º

Estos fondos estarán a cargo de un Tesorero especial nombrado por la Junta bajo su inmediata responsabilidad, teniendo; además, dicho empleado la obligación de rendir sus cuentas al respectivo Tribunal, sin perjuicio de una razón mensual que, para conocimiento del Gobierno debe pasar a la Junta.

Art. 4º

Correrán a cargo de esta misma Junta, y de igual modo, la inspección y dirección de los trabajos de apertura de caminos vecinales decretados por el Gobierno, en conformidad a la ley respectiva.

Art. 5º

La Junta podrá dictar los reglamentos que a bien tuviere para la mejor recaudación e inversión de los fondos destinados para estas obras. Estos reglamentos serán aprobados por el Poder Ejecutivo.

Carlos Priole y E. Larrea. E. Egas.

Puesto en segunda discusión el Proyecto de Ley de Aguas, el Señor Fernández, con apoyo de los Sres. Egas y Martínez hace la siguiente moción que se aprueba:

Que se suspenda por ocho días la discusión del Proyecto de Ley de Aguas.

Se levanta la sesión.

El Presidente,
Modesto A. Fernández

El Secretario,
Emanuel A. Balares